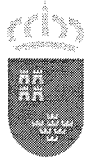




INDICE DEL EXPEDIENTE “SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE EDIFICIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA Y HOSPITALARIA PARA EL ÁREA DE SALUD VIII DEL MAR MENOR”.

- 1.- PROPUESTA DE AUTORIZACION AL CONSEJO DE GOBIERNO.
- 2.- INFORME SERVICIO JURIDICO
- 3.- INFORME PROPUESTA
- 4.- CERTIFICADO ECONOMICO



AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de Murcia configura en su artículo 21 al Servicio Murciano de Salud como un ente de Derecho Público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene plena capacidad de obrar, pública y privada, para el cumplimiento de sus fines, a cuyos efectos podrá actuar directamente o establecer cuantas fórmulas cooperativas y contractuales sean procedentes en derecho, debiendo ajustar su actividad contractual a la legislación de contratos del Estado, siéndole de aplicación, la normativa contractual contenida en el RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, en redacción dada por Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2016, preceptúa que las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2011 que propongan la realización de gastos de naturaleza contractual que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la Consejería de la que dependan o a la que estén adscritas. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

Por la Gerencia de Área de Salud VIII – Mar Menor, se ha manifestado la necesidad de iniciar la tramitación del expediente para la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE EDIFICIOS DE ATENCION PRIMARIA Y HOSPITALARIA PARA EL ÁREA DE SALUD VIII DEL MAR MENOR.

Por lo expuesto, y conforme lo establecido en el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, al Consejo de Gobierno se eleva para su aprobación, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE EDIFICIOS DE ATENCION PRIMARIA Y HOSPITALARIA PARA EL ÁREA DE SALUD VIII DEL MAR MENOR.

Presupuesto inicial del contrato: 3.402.162,90€ (21% IVA INCLUIDO)

Plazo de duración: 3 años, con posibilidad de prórroga.

LA CONSEJERA DE SANIDAD

Encarnación Guillén Navarro
(Firmado electrónicamente)

EXPTE. 2/17

INFORME JURÍDICO

ASUNTO: Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno de Acuerdo de autorización al Servicio Murciano de Salud, para la realización del gasto previsto en el expediente de contratación referente al “SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE EDIFICIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA Y HOSPITALARIA PARA EL ÁREA DE SALUD VIII DEL MAR MENOR”.

Visto el expediente tramitado a instancia de la Gerencia de Área VIII – Mar Menor, sobre el asunto de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, se emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- Es objeto del presente informe la elevación por la Consejera de Sanidad al Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización al Servicio Murciano de Salud para la realización del gasto previsto en el expediente referente a la contratación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE EDIFICIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA Y HOSPITALARIA PARA EL ÁREA DE SALUD VIII DEL MAR MENOR”, con un plazo de duración de 3 años prorrogables por un año más y con un presupuesto inicial del contrato de 3.402.162,90 € (21% IVA INCLUIDO).

SEGUNDO. La Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, modificada mediante Ley 1/2011, de 24 de febrero, establece, en su artículo 34 “*Autorización para la realización de gastos de entidades del sector público*”, que:

“1. Las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos b), c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011 que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.

2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

3. No está sometida a esta exigencia de autorización la realización de gastos de la referida naturaleza contractual o subvencional que tengan lugar con posterioridad a la licitación o a la publicación de la convocatoria, en el caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de que se acuerde la concesión, en el caso de subvenciones de concesión directa.”

TERCERO. El artículo 1 de la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, incluye en su apartado c), al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

CUARTO. De acuerdo con lo anterior, es necesario solicitar autorización del Consejo de Gobierno para la realización de gastos de cuantía superior a 300.000 euros antes de la licitación, al ser el Servicio Murciano de Salud una de las entidades de las previstas en la letra c) del artículo 1 de la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017.

En aplicación del artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corresponde a la Consejera de Sanidad la elevación al Consejo de Gobierno de la correspondiente propuesta de autorización.

Expuesto cuanto antecede, se emite informe favorable a la Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno de Acuerdo de concesión de autorización al Servicio Murciano de Salud, para la realización del gasto presupuestado, por importe de 3.402.162,90 € (21% IVA INCLUIDO), en el expediente de contratación referente al “SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE EDIFICIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA Y HOSPITALARIA PARA EL ÁREA DE SALUD VIII DEL MAR MENOR”, por ser dicho gasto de cuantía superior a 300.000 euros.

Murcia, 12 de enero de 2017

EL ASESOR JURÍDICO



Murcia, a 19 JAN 2017

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CONFORME
EL JEFE DE SERVICIO JURÍDICO



GERENCIA DEL ÁREA DE SALUD VIII
MAR MENOR
Hospital Universitario Los Arcos del Mar Menor
Paraje de Torre Octavio, s/n – Pozo Aledo
30739 San Javier. Murcia
Tel.: 968 56 50 04



JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE EDIFICIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA Y HOSPITALARIA PARA EL AREA VIII DEL MAR MENOR

El Área de Salud VIII, dispone de diversos edificios para el desempeño de la asistencia sanitaria, en particular el Hospital U. Los Arcos del Mar Menor (HULAMM), Los 5 centros de salud (San Javier, San Pedro, Los Alcázares, Torre Pacheco Este y Oeste) y un consultorio (Lo Pagan). Actualmente el HULAMM dispone y ha dispuesto desde su construcción, de un contrato integral de mantenimiento, este contrato ha finalizado con fecha 1 de junio de 2016, y se pretende continuar con esta estrategia de contratos integrales y unificados, incluyendo todos los edificios dependientes o propiedad del Área de Salud.

El servicio de Mantenimiento y en definitiva el Área, ha contado con una considerable experiencia en contratos integrales de Electromedicina e Infraestructuras para poder afrontar un contrato de mayor alcance, y crear un contrato que de cobertura y amparo a toda las necesidades sobre mantenimiento y gestión de activos de edificios, unificando un solo contrato criterios homogéneos de mantenimiento y prestación de servicio que nos permitan garantizar el funcionamiento de estos con una calidad estandarizada en todos los sentidos. De esta manera este contrato estratégico viene obligado por:

- Renovación del actual contrato del HULAMM, finalizado el 1 de junio del 2016, añadiendo algunas mejoras detectadas durante la ejecución de los contratos, como:
 - o Realización y muestreo de los controles Micro/Medioambientales en salas especiales, en colaboración con Laboratorio del Hospital
 - o Incorporar nuevas infraestructuras y modificaciones del edificio, una vez finalizados otros contratos (Laboratorio, salas multicongresos etc..)
- Unificación de contratos de infraestructura bajo un mismo criterio técnico y calidad. Estandarizar al nivel de Mantenimiento del HULAMM en el resto de edificios del área.
- Mejorar y ampliar las prestaciones y coberturas actuales en Mantenimiento de Edificios en Primaria, actualmente el mantenimiento es casi todo "reactivo" con algunos puntos básicos "técnico legales".
- Por ende, mejorar la calidad asistencial, con una mejor y mayor fiabilidad en los elementos de infraestructuras,
- Planificación del Gasto en infraestructuras, y no fragmentación del mismo,
- Incorporar nuevos conceptos estratégicos en Mantenimiento del HULAMM, al tener mayor nivel de madurez se pretende mejorar aspectos de eficiencia con certificaciones en Eficiencia Energética (certificación Europea) y Certificación en Gestión de Activos ISO 55001, para su posterior traslado a infraestructuras de Primaria en la medida de lo posible.

A tal efecto, se pretende licitar un contrato de mantenimiento integral de todos los edificios, cuyo coste anual, durante 3 primeros años es de **908.846,96€/año** (IVA excluido), añadiendo los costes de las auditorias y certificaciones que se pueden diversificar en estos tres años a razón de **28.388€/año**, siendo posible obtener las mismas antes. En caso de prórroga, el año 4 sería solo por importe del mantenimiento, **908.846,96€**. En la siguiente tabla se puede observar la evolución del gasto en Reparaciones y Mantenimiento de Edificios que el Área ha llevado a cabo desde el 2013 comparado con el nuevo contrato que se pretende licitar (Datos obtenidos de SAP/R3, IVA Excluido):

	2013	2014	2015	2016	TOTAL	MEDIA
Contratos	112.894,75€	22.675,64€	806.078,28	805.000,00	3.646.648,67€	
Gasto Personal (1/2)	4.151,00€	9.800,00€	8.750,00€	9.300,00€	62.001,00€	
Material Varios	2.816,00€	953,00€	6.496,00€	6.500,00€	5.765,00€	
Locomoción	3.350,00€	5.000,00€	350,00€	5.000,00€	3.700,00€	
TOTAL	123.211,75€	37.234,96€	821.674,28€	825.800,00€	4.058.114,67€	1.014.528,67€
	37.234,96€	37.234,96€	37.234,96€	08.846,96€	3.720.551,84€	30.137,96€
Certificaciones	8.388,00€	8.388,00€	8.388,00€	0	5.164,00€	
Contrato	8.846,96€	8.846,96€	8.846,96€	8.846,96€	3.635.387,84	
	Año 1	Año 2	Año 3	Prorroga	TOTAL	MEDIA

1.- Contratos incluyen el mantenimiento integral del HULAMM y los contratos básicos llevados a cabo en Edificios de Atención Primaria.

2.- Personal solo incluye el personal dedicado en Atención Primaria, 2 técnicos de campo y 50% de Ingeniero Industrial.

3.- Material, obedece al gasto en repuestos y fungibles gastado durante este tiempo en los edificios de Atención Primaria.

El **coste Total y Medio** del Mantenimiento de Edificios del Área VIII en los últimos 4 años es de **4.058.114,67€** y **1.014.528,6€** respectivamente y el **coste mas actual es de 914.300€**, dada la variabilidad del mismo en el tiempo y el calculo del precio de licitación, basado en el precio medio de la oferta y demanda de los anteriores contratos del HULAMM, se antoja que un análisis en un periodo de tiempo de 4 años nos da una buena perspectiva de los ahorros y beneficios de este contrato.

Las conclusiones de la comparativa de ambos contratos y el coste los mismos son las siguientes:

1.- El alcance del nuevo contrato es mayor, homogeneiza el mantenimiento en todo el Área con el Mantenimiento integral contratado en el HULAMM los años anteriores. Pasamos de un modelo semi-reactivo a un modelo predictivo y planificado en todos los edificios del Área.

2.- Los servicios de Certificación y otros servicios incluidos dentro del mantenimiento integral de edificios, como ejemplo, el Control Micro-Medioambiental, asesoría facultativa, no estaban incluidos en el modelo actual HULAMM, y son incorporados al nuevo contrato.

3.- Pasamos a un modelo con gasto controlado y planificado, reduciendo así el riesgo y la incertidumbre asociada a las averías y reparaciones debido principalmente al concepto de Integral con repuestos y accesorios incluidos (no reposición de activos).

4.- Eliminación de contratos menores y agrupación de los mismos. No fraccionamiento del pago y planificación de los gastos, con periodificación.

5.- El coste total y medio durante estos 4 últimos años es superior al precio de licitación, **obteniéndose un ahorro entorno al 10% aproximadamente**, aun con **prestaciones y alcances superiores**, en el caso del coste mas actual, no existe ahorro prácticamente, aunque, esta comparativa está sujeta al carácter aleatorio de las reparaciones y la eventualidad de las mismas durante el ultimo año en Atención Primaria fundamentalmente. En el caso del nuevo contrato, esta incertidumbre quedaría fuera al tener carácter integral, por lo que, junto con la característica del alcance de los contratos, **la comparativa con el coste actual, el nuevo contrato sigue siendo muy beneficioso en términos**



GERENCIA DEL ÁREA DE SALUD VIII
MAR MENOR
Hospital Universitario Los Arcos del Mar Menor
Paraje de Torre Octavio, s/n – Pozo Aledo
30739 San Javier. Murcia
Tel.: 968 56 50 22

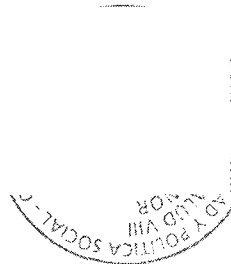


económicos.

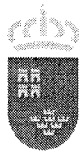
6.- Mejora, considerable, de la fiabilidad y disponibilidad actuales de las infraestructuras sanitarias para la actividad asistencial, garantizando un mejor mantenimiento y una planificación del mismo.

Esta nueva estrategia planteada por la Gerencia, está plenamente justificada en lo anteriormente expuesto; vista la necesidad de seguir manteniendo y soportando las infraestructuras de edificios y el mobiliario no clínico en buen estado, **se hace muy necesario contratar un servicio de mantenimiento integral proponiendo:**

- Que el tipo de contrato, sea de servicio, y el objeto del mismo El Mantenimiento integral de Edificios de Primaria y Hospitalaria propiedad del Área VIII del Mar Menor.
- Que la **duración** del contrato de explotación sea de **3 años**, con **una prórroga de un año**, haciendo un total de 4 años.
- Que el **precio** para este contrato, es de **2.811.704,88 €**, 937.234,96 € **por año**, siendo el precio en caso de prórroga de 908.846,96 €. (IVA excluido en todos los casos)
- Total del Precio Estimado (contrato + prórroga) de **3.720.551,84 €** (IVA Excluido)



Fdo:
Subdirector de Gestión y SSGG



Región de Murcia
Consejería de Sanidad



CSE/9999/1100752762/17/PA

A los efectos de la tramitación del expediente denominado SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE EDIFICIOS DE ATENCION PRIMARIA Y HOSPITALARIA PARA EL ÁREA DE SALUD VIII DEL MAR MENOR y dado que el Servicio Murciano de Salud no tiene establecido un sistema de contabilidad presupuestaria que permita la anotación contable de las fases de ejecución del procedimiento de gasto con la denominación y efectos que están regulados en el ámbito de dicha contabilidad, conforme al art.48 del RD 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, D. Francisco Vilches Alonso, jefe de Servicio de Contabilidad de Ingresos y Gastos de Organos Centrales del Servicio Murciano de Salud

CERTIFICA

Que los gastos de ejecución del contrato de referencia, por un importe de 3.402.162,90, serán contabilizados, una vez formalizado el mismo, en la rúbrica

Material	Cuenta Financiera
83000786	62210001

de conformidad con el Plan Contable del Servicio Murciano de Salud, plasmándose en las correspondientes Cuentas Anuales del mismo.